CERTIFICACION PAA No.205-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC
DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2025, se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la prestación de los siguientes servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
82101500	PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIODICO QHUBO SANTANDER	ABRIL	3 DÍAS	CONTRATACIÓN DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	$ 2.975.000

Dada en Piedecuesta, al 09 día del mes de abril de 2025

JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó
JHON JAIRO MENESES QUINTERO
SGTIC-CPS

Piedecuesta, ABRIL 9 de 2025

PARA: SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO
DE: SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ASUNTO: **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Cordialmente me permito solicitarle expedir Certificado de disponibilidad presupuestal para el proyecto que se describe a continuación

NUMERO BPIN	PROGRAMA	CODIGO DE CONTROL DE LA META	SUBPROGRAMA Y/O PROYECTO
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO
"PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LE REVISTA VIACRUCIS DEL PERIÓDICO QHUBO SANTANDER"

VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMERO
DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENT AY CINCO MIL PESOS M/CTE	$ 2.975.000

CODIGO – VALOR	NOMBRE	FUENTE
2.1.2.02.01.003.02 $ 2.975.000	Impresos y publicaciones	ICLD

Documento Anexo: Plan de Compras – BPIN N°. (Si Aplica)

VISTO BUENO SECRETARIA / OFICINA ASESORA (Área Gestora)	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO

Fecha:
Número de Solicitud: _____
Estamos devolviendo su solicitud por los siguientes motivos: _____

Nombre:
Profesional Universitario Presupuesto

Elaboración:	Aspectos Administrativos
Elaborado por: YANETH GELVES AYALA	Revisado por: <<Nombre>>
Cargo: CPS-SGTIC	Cargo: <<Ingrese cargo o contrato>>
Firma:	Firma:

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
NIT: 890.205.383-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00447

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNCIPAL
Código de presupuesto : 2.1.2.02.01.003.02 Código rápido: 250105
Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2.1.2.02.01.003.02 : Impresiones y publicaciones

Valor CDP $: 2,975,000.00
Saldo antes del CDP $: 884,000,000.00 Nuevo Saldo $: 881,025,000.00

Para :SCD PUBLICACION DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIODICO Q'HUBO SANTANDER.

Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS m/cte. ($2,975,000.00)*******

PROI: FUNCIONAMIENTO

Dado en el día Abril 10 de 2025

Solicitado Por:SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC

JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: JESUS HIGUERA
PU Presupuesto

Piedecuesta, 10 de abril de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra eficiente a través de la guía para la elaboración de estudios del sector versión G – EES -02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente.

> "El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios del sector en `procesos de contratación para la modalidad de contratación directa y mínima cuantía (…).

CONTRATACION DIRECTA.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente**: PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIÓDICO QHUBO.**

Las condiciones particulares como justificación de la necesidad, el plazo, la forma de pago y demás, serán plasmadas en el documento de estudios previos del presente proceso.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL SECTOR

Las publicaciones impresas son materiales gráficos o escritos que se producen para informar, persuadir o divulgar ideas. La prensa escrita es un conjunto de publicaciones impresas que se diferencian por su periodicidad.

Tipos de publicaciones impresas:

- Periódicos, que pueden ser diarios, semanales, quincenales, mensuales o anuales
- Anuario, que es una publicación anual
- Revistas especializadas, que se publican mensualmente y tratan sobre un tema específico
- Folletos, tarjetas de visita, carteles, libros, revistas, cartillas, catálogos

Existen varios periódicos de circulación en el municipio de Piedecuesta, pero para el caso en concreto, se ha recibido propuesta comercial por parte **GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A.,** para la publicación de las actividades de Semana Santa del Municipio de Piedecuesta en la Revista Viacrucis del periódico Q'hubo Santander, a publicarse el día viernes 11 de abril de 2025, esta revista, es una publicación especial que realiza este periódico, convirtiéndose así en único oferente de este tipo de publicación, por lo cual la oferta recibida se convierte en un medio y mecanismo pertinente para llevar a toda la comunidad Piedecuestana la programación que se llevará a cabo en la Semana Mayor.

La Semana Santa en Piedecuesta, es una celebración llena de historia, tradición, arte y cultura, se caracteriza por la devoción y fervor de los fieles, y por la participación de la comunidad en las procesiones y actividades culturales, la cual inicia con el Miércoles de Ceniza en templos emblemáticos como el del Perpetuo Socorro, se realizan procesiones por las principales calles de la ciudad, se llevan a cabo actividades culturales como conciertos, teatro, exposiciones, talleres de pintura, cuentos infantiles, entre otros, se realizan rutas religiosas y del Nazareno, se iza la bandera nacional los días santos, también se vive, experimenta y protege el arte y la cultura desde las tradiciones acuñadas en la memoria colectiva de la ciudad, en sí la Semana Santa es una fiesta cristiana que conmemora los últimos momentos de Cristo en la Tierra: la pasión, la muerte y la resurrección.

Las actividades enmarcadas dentro de la Semana Santa en Piedecuesta son reconocidas por el Acuerdo 005 de 2007 como Patrimonio Cultural del Municipio. En el año 2010, se presentaron los resultados del: ¨Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia (PIRS) de la Semana Santa de Piedecuesta como Patrimonio Cultural Inmaterial¨ por parte de Luis Rubén Pérez Pinzón (Doctor en Historia de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander-UIS). En este sentido la importancia de dar a conocer a toda la comunidad Piedecuestana las actividades artísticas y culturales para fortalecer la apropiación social de este legado cultural.

DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

La **Ley 1150 de 2007**, dispone: ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

El **Decreto 1082 de 2015,** señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.8:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES*.*

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de prestación de servicios, aplicando la metodología sugerida por el Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de servicios de emisión tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación de la Entidad

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Municipio de Piedecuesta

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
SGTIC-CD-010-2024	CONTRATACION DIRECTA	PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS EVENTOS Y MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, DE EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO DEL SECTOR RURAL, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA PIEDECUESTANEIDAD VIGENCIA 2024.	$13.000.000
SGTIC-CD-002-2024	CONTRATACION DIRECTA	PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CIEN (100) DÍAS DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	$43.522.130

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO O CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA DE CALI	CO1.PCCNTR.5437754	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE LOS DIFERENTE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN TALES COMO MEDIOS DIGITALES, CON EL OBJETO DE PROMOVER CAMPAÑAS INSTITUCIONALES PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL DENGUE Y EL MANTENIMIENTO DE UN ENTORNO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL CLARA Y TRANSPARENTE EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP-26003011	$5.176.500
EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA ECOVIVIENDA	CO1.PCCNTR.5680972	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O DIFUSIÓN DE LA GESTION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA-ECOVIVIENDA EN EL CUATRENIO 2020 A 2023.	$3.500.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	CO1.PCCNTR.6501262	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA GOGET PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN TURÍSTICA DE TENJO CUNDINAMARCA.	$13.328.000

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se puede concluir que el cien por ciento (100%) de los procesos para selección del contratista, se realizó a través de la modalidad de Contratación Directa.

DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Para determinar el valor del contrato se tendrá en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto, la idoneidad del contratista, la incidencia que tiene sobre la gestión del Municipio de Piedecuesta y las obligaciones del contratista.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para este tipo de contratos, se obtienen mejores resultados respecto al control y cumplimiento de las obligaciones cancelando el valor del contrato, una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Por lo cual, el valor del contrato y la forma de pago que se encuentran plasmados en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso contractual se tienen en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones organizacionales:

- Revisado el plan de adquisiciones y compras de la entidad se pudo establecer que se cuenta con la necesidad de realizar el presente proceso de contratación para satisfacer las necesidades establecidas en los estudios y documentos previos del presente proceso.

- El objeto de la contratación pretendida le apunta directamente a celebrar un contrato de prestación de servicios que posea las características y condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del presente proceso, requiriéndose **PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIÓDICO QHUBO.**

ANALISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasma para el presente contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, en los términos señalados en la ley 1150 de 2007.

De ese modo, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1**.** del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic

Proyectó Aspectos Jurídicos
Sandra Milena Caro Bustos
CPS – Secretaría General y de las Tic

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

DEPENDENCIA	**SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC**
FECHA DE ELABORACION	**10 DE ABRIL DE 2025**
PROCESO	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. MARCO LEGAL

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación ni a los departamentos.

El municipio de Piedecuesta, en la actualidad se ubica en segunda categoría, contando con una población aproximadamente de 200.000 habitantes, ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga y catalogado como una de las principales ciudades del Departamento de Santander. Localizado en la parte noreste del departamento, limita con los municipios de Tona, Floridablanca y Bucaramanga por el Norte; por el Sur con Guaca, Cepitá, Aratoca y Los Santos; por el Oriente con Santa Bárbara; y por el Occidente con el municipio de Girón.

El municipio de Piedecuesta cuenta con un Plan Decenal de Cultura 2019-2028 denominado: “Construir Cultura es construir ciudad y ciudadanía”; entre las líneas estratégicas de las políticas culturales se prioriza la línea 3. La identidad cultural y la recuperación del patrimonio cultural son componentes transversales de los programas y proyectos promovidos entre los creadores y gestores municipales. Dentro de sus estrategias proyectadas el Municipio de Piedecuesta establecerá un plan anual e interinstitucional de diagnóstico, fortalecimiento, recuperación y divulgación científico - cultural de la identidad cívica y el patrimonio cultural de sus sectores urbano y rural durante el período comprendido entre 2017 y 2026, a partir del cual se fortalecerán las diferentes manifestaciones del patrimonio tangible e intangible preservados, así como la priorización de la atención integral y equilibrio territorial entre los sectores urbano y rural. Entre los íconos culturales a destacar en el municipio de Piedecuesta se encuentra los pasos en andas y la continuidad de las hermandades que desde finales del siglo XVIII han estado a cargo de organizar y celebrar a la usanza española las procesiones de Semana Santa.

El evento cultural, artístico, religioso y turístico más importante de Piedecuesta es la Semana Santa, organizada por la alcaldía municipal y presidida por la Parroquia de San Francisco Javier. Las demás parroquias católicas del Municipio también organizan y celebran la Semana Santa en sus jurisdicciones eclesiásticas barriales y veredales. La Semana Santa de Piedecuesta, realizada en el parque La Libertad y a través de las calles del barrio El Centro cuenta con una tradición religiosa que se remonta a los orígenes de la Parroquia de San Francisco Javier en 1774.

Considerada la Semana Mayor de los Piedecuestanos, cuenta con un magno despliegue procesional, artístico y organizacional gestionado y preservado por la Corporación Semana Santa de Piedecuesta, creada por Gonzalo Prada Mantilla, constituyéndose en el principal patrimonio cultural inmaterial del Municipio y en una de las celebraciones religiosas más importantes de Colombia, solo superada en tradición y antigüedad por las Semanas Santas de Popayán y Mompox respectivamente, también con un gran número de visitantes a nivel nacional e internacional. Su imaginería religiosa, proveniente de distintas partes del continente y de España, y su organización interinstitucional son factores que enaltecen el principal acontecimiento religioso de la mayoría religiosa católica año tras año al participar los feligreses locales, metropolitanos, nacionales e internacionales en sus rituales eucarísticos y procesionales con mucha fe, entrega espiritual y profunda devoción.

La Semana Santa en Piedecuesta, es una celebración llena de historia, tradición, arte y cultura, se caracteriza por la devoción y fervor de los fieles, y por la participación de la comunidad en las procesiones y actividades culturales, la cual inicia con el Miércoles de Ceniza en templos emblemáticos como el del Perpetuo Socorro, se realizan procesiones por las principales calles de la ciudad, se llevan a cabo actividades culturales como conciertos, teatro, exposiciones, talleres de pintura, cuentos infantiles, entre otros, se realizan rutas religiosas y del Nazareno, se iza la bandera nacional los días santos, también se vive, experimenta y protege el arte y la cultura desde las tradiciones acuñadas en la memoria colectiva de la ciudad, en sí la Semana Santa es una fiesta cristiana que conmemora los últimos momentos de Cristo en la Tierra: la pasión, la muerte y la resurrección.

Si bien, la Semana Santa es una actividad cultural coordinada por las autoridades parroquiales con la gestión de la Corporación Semana Santa de Piedecuesta y la financiación parcial del Concejo y la Alcaldía Municipal, su preservación patrimonial durante más de doscientos años exige una política pública que promueva su declaratoria como patrimonio cultural material (museo de arte religioso) e inmaterial (procesiones con pasos en andas) de Santander y Colombia. La Constitución Política de Colombia establece, en su art. 2 que, “Son fines esenciales del Estado: … facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida… cultural de la Nación”, en el art. 7 que, “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, en su art. 8 que, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”, en el art. 70 que, “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional…”, así mismo el art. 71 expresa que, “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”

La Semana Mayor tiene sus antecedentes desde finales del siglo XVIII. Es un referente identitario del Piedecuestano, es un legado cultural viviente de un imaginario colectivo. Las actividades enmarcadas dentro de la Semana Santa en Piedecuesta son reconocidas por el Acuerdo 005 de 2007 como Patrimonio Cultural del Municipio. En el año 2010, se presentaron los resultados del: ¨Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia (PIRS) de la Semana Santa de Piedecuesta como Patrimonio Cultural Inmaterial¨ por parte de Luis Rubén Pérez Pinzón (Doctor en Historia de la Escuela de Historia de la Universidad Industrial de Santander-UIS). En este sentido la importancia de vincularse con actividades artísticas y culturales es para fortalecer la apropiación social de este legado cultural.

La Semana Santa de Piedecuesta como complejo patrimonial, tiene la puesta en escena cultural de una variante tanto de patrimonio cultural material como inmaterial. Desde la perspectiva material se ubica el patrimonio inmueble identificado en el valor arquitectónico, estético e histórico de las iglesias San Francisco Javier y Perpetuo Socorro que junto al Palacio Municipal desde el siglo XIX engranan un referente republicano y religioso cultural de valoración patrimonial en el marco de la Semana Mayor, iguales consideraciones aplican para algunas capillas que se ubican en el sector rural en Sevilla, San Isidro y Umpalá, que conservan su esquema igualmente desde el siglo XIX.

Para los referentes culturales que tradicionalmente se activan en la Semana Santa como patrimonio mueble se encuentran objetos litúrgicos, pasos, andas y una colección de imaginería que data desde el siglo XIX y que según las consideraciones de la Resolución 395 de 2006 del Ministerio de Cultura se pueden reconocer como Patrimonio Nacional Colombiano por ser elaborados antes de 1920. Es importante mencionar la versatilidad mueble de la Semana Santa de Piedecuesta no solo con los referentes mencionados anteriormente sino con la documentación, las fotografías, los atuendos de las hermandades, la heráldica, las matracas, las pinturas de arte religioso entre otros aspectos que cobijan la riqueza cultural de los Piedecuestanos a esta dinámica cultural.

Desde la dimensión del patrimonio cultural inmaterial se hace referencia la importancia de los usos, representaciones, saberes y espacios culturales inmersos en la Semana Santa, como un legado de las comunidades que asumen esta expresión, como un patrimonio cultural que se expresa de forma colectiva e integral, con un dinamismo creativo que se recrea año tras año en el período de cuaresma bajo normas o acuerdos consuetudinarios, con un valor simbólico para los portadores de esta manifestación cultural que recae en una significancia social en las tradiciones, en la memoria colectiva y en la identidad de los Piedecuestanos, es la forma en cómo se organizan y se disponen grupos y colectivos para la Semana Santa en su tradición oral, en las técnicas asociadas para los adornos y arreglos de las andas de los pasos, en la elaboración de matracas artesanales, en la consolidación misma de estos espacios culturales vinculados a un fenómeno secular parroquial que a su vez es festivo, tradicional y masivo, independientemente de la práctica religiosa, se observa

un fenómeno cultural cívico con apropiación social del patrimonio en las procesiones y en peregrinaciones como el ascenso al Cerro de la Cantera.

En la Ordenanza Departamental 051 de 2015, se institucionaliza las actividades y actos culturales realizados en la Semana Santa o Semana Mayor del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander. Y según lo establecido en el Acuerdo Municipal 005 de marzo 31 de 2007, el honorable Concejo Municipal de Piedecuesta, en uso de sus facultades contenidas en el Art. 313 numeral 9 de la Constitución Nacional y Art. 32 Numeral 8 de la ley 136 de 1994, acuerda declarar Patrimonio cultural y turístico la Semana Santa en el municipio de Piedecuesta. La misma Asamblea Departamental de Santander en 2018, otorgo el reconocimiento oficial mediante resolución administrativa: "La Orden Luis Carlos Galán Sarmiento" a la Hermandad Jesús de Nazareno de Piedecuesta.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial regula precisamente un derecho cultural, y los derechos culturales han sido incorporados y reconocidos como derechos humanos en diversos instrumentos internacionales, razón por la cual sus disposiciones informan la interpretación de los derechos constitucionales. En la Convención aparece que el patrimonio cultural inmaterial (i) está constituido por usos, representaciones, expresiones técnicas y conocimientos de las comunidades, (ii) cuando estas los transmiten de generación en generación, y (iii) en la medida en que sea reconocido por ellas como elemento de su identidad, a partir de su recreación constante en función de su entorno y de su interacción con la naturaleza y su historia, lo cual les da un sentido de continuidad y promueve el respeto por la diversidad y la creación humanas. La Convención aclara que el patrimonio cultural inmaterial puede estar integrado por "usos sociales, rituales y actos festivos", y declara que los Estados deben tomar medidas de salvaguardia, como las de protección, promoción y valorización, y en particular la adopción de medidas jurídicas y financieras adecuadas para garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial.

El municipio de Piedecuesta, recibió propuesta comercial por parte **GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A.,** para la publicación de las actividades de Semana Santa del Municipio de Piedecuesta en la Revista Viacrucis del periódico Q'hubo Santander, a publicarse el día viernes 11 de abril de 2025, esta revista, es una publicación especial que realiza este periódico, convirtiéndose así en único oferente de este tipo de publicación, por lo cual la oferta recibida se convierte en un medio y mecanismo pertinente para llevar a toda la comunidad Piedecuestana los eventos que se llevaran a cabo en dicha semana.

En virtud de lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato cuyo objeto sea la PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIODICO QHUBO, para llevar a toda la comunidad Piedecuestana la programación que se llevará a cabo en la Semana Mayor.

La Revista Viacrucis, contendrá: La portada con la imagen del afiche alusivo a la semana mayor que se realizará en Piedecuesta, la programación de la Semana Santa que se realizará en Piedecuesta de los días domingo de ramos, miércoles de Jesús Nazareno, jueves día del amor, la eucaristía y el sacerdocio, viernes de ayuno y abstinencia, sábado día de soledad y esperanza, domingo de pascua; igualmente incluirá como se realiza el viacrucis con la descripción de cada paso.

Así mismo, esta oferta se convierte en un medio y mecanismo pertinente para cumplir los objetivos de masificación de información, como quiera que por la naturaleza, trayectoria, experiencia y popularidad de dicho periódico, se aspira a que llegue a gran parte de la población del municipio, lo cual sirve a la vez para el posicionamiento de la imagen institucional de la ciudad y generar un impacto que masifique el interés por parte de terceros (empresarios, turistas, etc.) sobre el desarrollo que tiene nuestro municipio teniendo en cuenta que dicho diario, adicional de su tiraje de periódico, cuenta con redes sociales.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	**OBJETO:** PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIÓDICO QHUBO.
3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y demás sistemas que se adopten. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna de la Alcaldía de Piedecuesta, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo caso cualquier publicación, presentación o documento expedido dentro del contrato objeto del presente estudio previo o resultado del mismo, se tendrá como propiedad de la Alcaldía de Piedecuesta, y el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Hacer entrega de los elementos, equipos, documentos, bases de datos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos establecidos. Además, realizar entrega formal de los usuarios usados en las diferentes plataformas del ámbito nacional, aplicativos o software a nivel territorial o de la entidad, la cual debe incluir los perfiles de usuario, claves de acceso y relacionando las fechas de informes asociados a dichas plataformas. 13) Aplicar los procedimientos documentados por el área de contratación y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados por el equipo de Meci-Calidad y publicados en la página web www.alcaldiadepiedecuesta.gov.co opción Sistema Integrado de Gestión y Control. 14) El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en el desarrollo del presente contrato por lo que acatará estrictamente el cumplimiento en esta materia. De igual forma, se obliga al cumplimiento de las normas laborales vigentes aplicables, incluido los pronunciamientos jurisprudenciales, así como los lineamientos y políticas definidas por el CONTRATANTE.15) Participar activamente con todo su personal en las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo sean programadas por el CONTRATANTE durante la ejecución del objeto del Contrato. 16) Apoyar las estrategias y actividades que aseguren la planeación y ejecución del proceso integral de empalme, que guarden relación con su objeto contractual.17) Las demás actividades inherentes al objeto contractual.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta comercial presentada (documento anexo) durante el plazo de ejecución contractual. **Parágrafo:** El personal contratado no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá ejercer su labor en todas las actuaciones y actividades salvo las restricciones que le imponga la ley o conlleven conflicto de intereses.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará el día **ONCE (11) DE ABRIL DE 2025,** fecha que se registrará en la plataforma del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución comprendiendo la expedición del Registro Presupuestal.
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN	BANCO DE PROYECTOS

N°. SSEPI	FECHA SSEPI	PROGRAMA	SUBPROGRAMA O PROYECTO
N/A	N/A	N/A	N/A

El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.975.000),** incluido IVA, demás costos, gastos e impuestos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Alcaldía de Piedecuesta - Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2025.

N° CDP	VALOR CDP	FECHA CDP	COD. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
25-00447	$2.975.000	10 de abril de 2025	2.1.2.02.01.003.02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Por tratarse del valor determinado específicamente para un periódico de circulación regional, es difícil y prácticamente imposible comparar este precio con el ofrecido por otro medio impreso, pues objetivamente no se dan las mismas condiciones, además de lo cual, como se ha dicho, el propósito y justificación es que se pueda dar a conocer la programación que se llevará a cabo en la Semana Mayor a todos los habitantes Piedecuestanos.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio verificó a través de consultas, los valores para publicaciones impresas y encuentra que el precio ofertado por los servicios a prestar, es un precio plenamente razonable y justificado.

3.7 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un pago único, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.975.000).** Valor que incluye IVA, demás costos, gastos e impuestos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los siguientes documentos: factura o documento equivalente, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, documento que acredite el inicio del contrato, informe de cumplimiento, informe de supervisión, pago de pensión, salud, riesgos laborales y previo cumplimiento de las obligaciones administrativas requeridas por EL MUNICIPIO para el pago de un Contrato Estatal. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos jurídicos el domicilio contractual es el municipio de Piedecuesta.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La **Ley 1150 de 2007**, dispone: ***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* ***g)*** *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

El **Decreto 1082 de 2015,** ***Artículo 2.2.1.2.1.4.8***. ***CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Por tanto, frente al caso específico por el cual se requiere la presente contratación, debemos interpretar que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.8, ésta hace referencia a que existan razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que se recibió propuesta comercial para la publicación de las actividades de Semana Santa del Municipio de Piedecuesta en la Revista Viacrucis del periódico Q'hubo Santander, a publicarse el día viernes 11 de abril de 2025, esa revista, es una publicación especial que realiza este periódico, convirtiéndose así en único oferente de este tipo de publicación, toda vez que la edición Viacrucis es una creación y diseño específico de Qhubo Santander, por lo cual la oferta recibida se convierte en un medio y mecanismo pertinente para llevar a toda la comunidad Piedecuestana la programación que se llevará a cabo en la Semana Mayor, a través de este periódico de fuerte trascendencia que se ha consolidado con el tiempo, hasta tal punto de ser el medio impreso que tiene la mayor difusión y divulgación en el departamento de Santander.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".**

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Diponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez, mercados financieros, desempleo.	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC y Secretario de Hacienda o Tesorero	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el estado en que se encuentre. Cesión del contrato	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o insuficientes)	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al proyecto durante la ejecución	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible, etc.	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50% contratista	1	4	5	Medio	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc, que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de	1	2	3	Bajo	NO	Secretario General y de las TIC o Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC y Director de	En la etappa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los mecanismos de cobertura	1	1	2	Bajo	NO	Secretaría General y Director de	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	eneral	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y	1	2	3	Bajo	SI	Secretario General y de las TIC o Supervisor y	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías, en atención a la excepción legal siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** *En la* ***contratación directa*** *la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será cancelado el total del valor del contrato, una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
9. SUPERVISIÓN	
De conformidad con la ley 1474 de 2011, el Municipio controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto, mediante asignación en la plataforma de SECOP II. No obstante, en caso de realizarse designación de apoyo al presente contrato deberá comunicarse internamente.	
ORDENADOR DEL GASTO Nombre: **JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL** Cargo: SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC	**FIRMA:** El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó Aspectos Jurídicos
Sandra Milena Caro Bustos
CPS – Secretaría General y de las Tic

RESOLUCIÓN No. 067 – C
(10 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, el numeral 4, literal c del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0074 de 2020, modificado por el Decreto Municipal 160 de 2020 y el Acuerdo Municipal 009 de 2017

CONSIDERANDO:

1). Que la contratación directa, entendida como el procedimiento a través del cual la Administración escoge al titular del Contrato y/o convenio, se rige por los principios rectores de la contratación estatal, entre ellos el Principio de Motivación de las decisiones contractuales, que obliga a las Entidades Públicas a justificar la escogencia del contratista para asegurar que la selección sea objetiva.

2). Que la ley 1150 de 2007, dispone: ***Artículo 2°. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

> ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* ***g)*** *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*

3). Que el decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*

4) Que el municipio ha recibido propuesta comercial por parte **Galvis Ramírez y Cía. S.A.,** para la publicación de las actividades de Semana Santa del Municipio de Piedecuesta en la Revista Viacrucis del periódico Q'hubo Santander, a publicarse el día viernes 11 de abril de 2025, esta revista, es una publicación especial que realiza este periódico, convirtiéndose así en único oferente de este tipo de publicación, por lo cual la oferta recibida se convierte en un medio y mecanismo pertinente para llevar a toda la comunidad Piedecuestana las actividades enmarcadas dentro de la Semana Santa, actividades que son reconocidas por el Acuerdo 005 de 2007 como Patrimonio Cultural del Municipio, motivo este para la aceptación de esta oferta comercial especial recibida.

5) Que las razones que llevan a considerar que el periódico Q'hubo es oferente idóneo que puede satisfacer la necesidad del municipio son las siguientes:

- El periódico Q'hubo es actualmente el periódico impreso más leído de Colombia de acuerdo a los resultados de las últimas mediciones del EGM, Estudio General de Medios de Colombia, abarcando diferentes segmentos de la población.
- La Revista Viacrucis, es una revista de edición especial que circula una (1) vez al año con el periódico Q´hubo, que genera un impacto diferencial y va dirigido a un público específico en una fecha específica.
- La edición en la cual se hará la publicación es una idea propia de Galvis Ramírez y Cía. S.A. a través de su periódico Q'hubo, es decir, se trata de una Edición Especial de este periódico.
- La población objetivo central de la publicación es claramente la del municipio de Piedecuesta, aunque se considera conveniente que se trata de información que llegue igualmente a ciudadanos ubicados en los municipios del área metropolitana.
- Se requiere que se trate de un diario de amplia circulación en el municipio pero que tengan igualmente cobertura en el área metropolitana.

- El proponente Galvis Ramírez y Cía. S.A., es quien tiene la capacidad jurídica para ofertar sobre el periódico.
- El Q'hubo es un medio que, por su valor económico, el cual es bajo, llega a un amplio sector de la población destinataria de esta información, la cual no accede a otro tipo de informaciones o periódicos por no de ser de su interés o por el costo de los mismos.

6) Que, para la presente contratación, dadas las razones expuestas en el presente acto administrativo, se contratará directamente con Galvis Ramírez y Cía. S.A., bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes (Artículo 2.2.1.2.4.8. del Decreto 1082 de 2015), por ser dicha persona jurídica quien puede proveer en las condiciones anotadas.

7) Que el artículo **2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015**, señala que la Entidad Estatal debe expedir acto administrativo para justificar la contratación directa, en el cual se aluda a la causal que invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la contratación, las condiciones que se le exigirá al contratista y el lugar donde los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

8) Que es competencia del Secretario General y de las Tic del Municipio de Piedecuesta, como ordenador del gasto y con delegación para contratar, adelantar el respectivo proceso de contratación directa.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación directa que se celebrará a través de contrato con **GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A,** cuyo objeto es ***PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIÓDICO QHUBO.***

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la contratación directa que refiere el presente acto administrativo tiene las siguientes características:

- **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONVENIR DIRECTAMENTE:** Inexistencia de pluralidad de oferentes (Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g y artículo 2.2.1.2.4.8. del Decreto 1082 de 2015).

- **PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.975.000),** el valor del presente contrato se pagará según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00447 de fecha 10 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta.

- **PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS**: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el portal de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las Tic

Proyectó Aspectos Jurídicos
Sandra Milena Caro Bustos
CPS – Secretaría General y de las Tic

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo

Q'hubo

SEMANA SANTA

Revista Viacrucis

Q'hubo

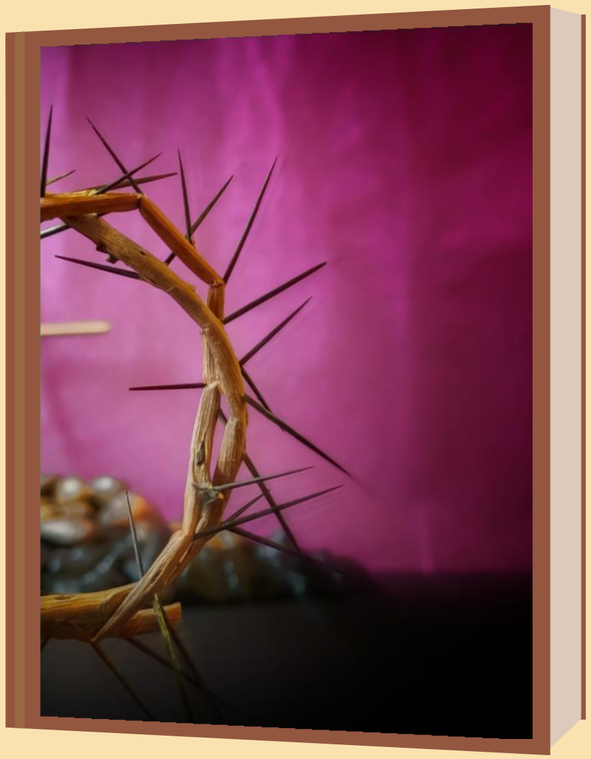


Somos un periódico de circulación diaria de tamaño tabloide que cuenta historias del acontecer local cotidiano, siempre mostrando el lado humano de las noticias y manejando un tono positivo. El diario trata con altura, pero sin rodeos temas judiciales, de comunidad, de farándula y deportes, mostrando la realidad como es.

- NSE: Estratos 1, 2, 3 y 4
- 25.000 ejemplares diarios
- 112.000 Lectores diarios
- Distribución en: Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón, Barrancabermeja, San Gil, Socorro, Aguachica y Barbosa, entre otros.
- Fuerza de ventas: 850 personas entre voceadores, promotores y supervisores.

Q'hubo

Características



- Circula el 11 de Abril de 2025
- Papel periódico 52 gr blancura
- 16 páginas - 15 cm ancho * 27.2 cm alto
- Full color
- 25.000 ejemplares insertos en el periódico Q'hubo Santander

Q'hubo

Propuesta Comercial



- Logo en portada de la revista
- Exposición de marca en periódico Q`hubo y redes sociales, en las campañas de plan de medios de la circulación de la revista
- 25.000 ejemplares insertos en el periódico Q'hubo Santander el día viernes 11 de abril de 2025.

Q'hubo

PropuestaComercial



- Contenido para uso comercial en 4 paginas internas seguidas par e impar de (13 cm ancho x 3 cm alto c/u)
- Exposición de marca en periódico Q`hubo y redes sociales, en las campañas de plan de medios de la circulación de la revista

INVERSION = $2,500.000 +IVA

VALOR TOTAL = $2,975.000

Q'hubo

¡HAZ PARTE!



Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 01/04/2025 - 8:52:11

Recibo No. 12060700, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: LNHC2D324E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.
Sigla:	No Reportó
Nit:	890201798-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-000391-04
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 1968
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL. 34 NO 13-42
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	auxiliartributaria@vanguardia.com
Teléfono comercial 1:	6076300700
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL. 34 NO 13-42
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	auxiliartributaria@vanguardia.com
Teléfono para notificación 1:	6076300700
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 0282 del 23 de Febrero de 1968 de Notaria 01 de

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de Marzo de 1968, en el folio 193 del libro IX, tomo 71, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "GALVIS RAMIREZ & CIA. LTDA"

Por Escritura Publica No. 5.986, del 28 de diciembre de 2010, de la notaria 3 de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 30 de diciembre de 2010, bajo el No. 89802 del Libro IX, consta: Escision en virtud de la cual la sociedad GALVIS RAMIREZ & COMPAÑIA S.A., sin disolverse, transfiere en bloque parte de su patrimonio para la constitucion de una nueva sociedad, denominada: INVERSIONES GALVIS RAMIREZ Y CIA S.A.S.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 5.335 del 31 de diciembre de 2012 otorgada en la notaria 3 de Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 11 de enero de 2013 bajo el No. 107956 del Libro IX, consta: fusion por absorcion, en virtud de la cual la sociedad "GALVIS RAMIREZ Y COMPANIA S.A." (sociedad absorbente) absorbe a la sociedad "GALVISIA S.A.S." (sociedad absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 1612, del 30 de diciembre de 2013 de notaria 04 Bucaramanga, inscrita en esta camara de comercio el 15 de enero de 2014 bajo el No. 115932, del Libro IX, consta: fusion por absorcion entre las sociedades "GALVIS RAMIREZ Y COMPANIA S.A." (sociedad absorvente), y " EDITORA DEL CESAR S.A." (sociedad absorvida).

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 8 de fecha 08 de enero de 2020 de la notaria 04 de Bucaramanga, inscrita en esta cámara de comercio el 10 de enero de 2020 bajo el No. 174509 del Libro IX, consta: fusion por absorcion entre las sociedades "GALVIS RAMIREZ Y CIA S.A"(sociedad absorbente), y "comercializadora de optativos s.a.s".(sociedad absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre de 2050.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Que la sociedad denominada: " GALVIS RAMIREZ Y COMPANIA S.A." es propietaria de los establecimientos de comercio denominados: vanguardia liberal, ubicados en la cl. 34 no. 13-42, cl. 36 no. 17-52 local 3-24 omnicentro y c.c. cañaveral local 134.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92731, del libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.bucaramanga.com uso comercial: directorio de negocios de Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92732, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.bucaramanga.com.co uso comercial: dominio de protección bucaramanga.com

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92733, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.cadenacol.com uso comercial: sitio web corporativo cadena colombiana de periódicos

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92734, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.campusu.co uso comercial: noticias, semanario "campus u"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 mayo de 2011, bajo el No. 92736, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.dalelamanoasantander.com uso comercial: informativo campaña "Dale la mano a Santander"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92737, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentebucaramanga.com uso comercial: dominio de protección "revistas gente"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92738, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentecabecera.com uso comercial: dominio de protección "revista gente cabecera"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92740, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentecanaveral.com uso comercial: dominio de protección "revista gente cañaveral"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92741, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentedebucaramanga.com uso comercial: dominio de protección "revistas gente"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92742, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentedecabecera.com uso comercial: noticias, semanario "gente de cabecera"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92744, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.gentedecanaveral.com uso comercial: noticias, semanario "gente de cañaveral"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92745, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.loquequeremosleer.com uso comercial: sitio web mercadeo

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92746, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.loquequeremosleer.co uso comercial: sitio web mercadeo

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92747, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.noticiasbucaramanga.com uso comercial: dominio de redirección www.vanguardia.com

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92748, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.noticiasdebucaramanga.com uso comercial: dominio de redirección www.vanguardia.com

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92749, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.noticiosos.com.co uso comercial: dominio de protección revista infantil noticiosos

C E R T I F I C A

por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de

comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92750, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.revistanovias.com uso comercial: sitio web revista "novias"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92751, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.revistasoloparamujeres.com uso comercial: dominio de protección "solo para mujeres"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92752, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.revistaubicar.com uso comercial: sitio web "revista ubicar"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92753, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.soloparamujeres.com uso comercial: dominio de protección "solo para mujeres"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92754, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.soloparamujeres.com.co uso comercial: dominio de protección "solo para mujeres"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92755, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.ubicarfincaraiz.com uso comercial: dominio de protección "revista ubicar"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92756, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.univerciudad.com uso comercial: sitio web noticias "revista univerciudad"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92757, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.univerciudades.com uso comercial: dominio de protección "revista univerciudad"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92758, del Libro IX, consta:

inscripción de la página y dominio web: www.vanguardia.com uso comercial: sitio web noticias "vanguardia liberal"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el No. 92759, del Libro IX, consta: inscripción de la página y dominio web: www.vliberal.com uso comercial: dominio de protección "vanguardia liberal".

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto: explotar todos los negocios relacionados en el ramo de las comunicaciones y de las telecomunicaciones, entre ellos: a. editar, administrar, dirigir y distribuir periodicos, revistas y cualesquiera otras publicaciones, bien a nombre propio, bien como mandatario de terceros, ya sea en instalaciones de su propiedad o recibidas en arrendamiento o por medio de cualquier otro contrato, asi como la ejecucion de toda clase de trabajos editoriales o relacionados con la tipografia y afines. b. la ejecucion sea en su nombre propio, sea por cuenta de terceros o en participacion con ellos, de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la television y la radiodifusion. c. la prestacion y explotacion de actividades relacionadas con el sector de las telecomunicaciones, los servicios de valor agregado, telematicos y similares. d. la inversion de sus fondos o disponibilidades en bienes inmuebles que produzcan rendimientos periodicos o rentas y la posibilidad de invertir en proyectos de construccion y comercializacion de toda clase de vehiculos automotores. e. la inversion en otras sociedades mercantiles mediante suscripcion de acciones o compra de interes social o como constituyente de las mismas. f. el negocio de la ganaderia en todas sus manifestaciones, incluyendo la cria de ganados. g. la prestacion del servicio de mensajeria especializada en los terminos del decreto 229 de 1995. h. la adquisicion a cualquier titulo de toda clase de inmuebles asi como el arrendamiento de los mismos. para el cumplimiento de las actividades que tengan relacion con el objeto social, la compañia podra celebrar y ejecutar en su nombre propio o por cuenta de terceros y/o en participacion con ellos, todos los actos, operaciones, contratos civiles, comerciales, industriales, y financieros sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes al logro de los fines que ella persigue. paragrafo: la sociedad puede garantizar las operaciones de credito de las sociedades en las cuales sea socia, sin necesidad de autorizacion de la junta directiva, siempre y cuando sea en proporcion a la participacion en dichas sociedades. si la garantia es en proporcion mayor, se requerira de la autorizacion de la junta directiva.....
ampliación del objeto social: i. la organización, producción, montaje, difusión, diseño y promoción de todo tipo de eventos y espectáculos bien sean de artes escénicas, sociales, artísticos, musicales, deportivos, culturales, educativos, institucionales y/o científicos, sean en vivo, convenciones o ferias, incluyendo servicios de asesoría creativa, publicidad, producción de material publicitario, manejo de campañas de mercadeo y publicitarias. j.
prestación de servicios de apoyo a la gestión empresarial, como las labores

informáticas y de comunicaciones, de gestión de recursos humanos y documental, contabilidad, finanzas, y asistencia en aspectos jurídicos, entre otros, asi como demás procesos de soporte y apoyo.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$8.000.000.000,00
No. de acciones	:	800.000.000
Valor Nominal	:	$10,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$6.385.228.000,00
No. de acciones	:	638.522.800
Valor Nominal	:	$10,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$6.385.228.000,00
No. de acciones	:	638.522.800
Valor Nominal	:	$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es el representante legal principal de la sociedad. el gerente sera reemplazado en sus faltas absolutas, accidentales o transitorias por el presidente o representante legal suplente, con las mismas facultades y atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente o representante legal principal: a) ejecutar los acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva; b) nombrar los empleados de la sociedad conforme a los cargos creados, aceptar sus renuncias y decidir sobre licencias y retiros; c) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando a sus ordenes, juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga; d) celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la junta directiva los actos o contratos que excedan la suma de seis mil ochocientos salarios minimos mensuales legales vigentes (6.800 smlmv); e) presidir las sesiones de la asamblea general a falta o en ausencia del presidente o representante legal suplente; f) convocar a la asamblea general y la junta directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias; g) cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la compañia; h) organizar todo lo

relativo a prestaciones sociales de los trabajadores sujetandose a los que sobre estos particulares resuelvan la junta directiva; i) velar por que todos los empleados de la compañia cumplan cabalmente sus deberes; j) rendir cuenta de su gestion a la asamblea general o a la junta directiva, al final de cada ejercicio y al momento de hacer dejacion de su cargo; k) presentar anualmente a la junta directiva, con la debida anticipacion, los estados financieros, un proyecto de distribucion de utilidades y el informe que sobre su gestion ha de ser presentado a la asamblea en general; l) las demas que le asignen la asamblea general y la junta directiva y las que, por la naturaleza de su cargo, le correspondan. paragrafo primero. son funciones del presidente: planear, dirigir y coordinar todo lo relacionado con los negocios corporativos de la sociedad, de sus filiales y subordinadas. paragrafo segundo. el presidente ademas de las funciones que se señalan en el paragrafo anterior tendra las mismas facultades y atribuciones asignadas al gerente de la sociedad y actuara de manera subsidiaria, es decir, actuara en ausencia o falta de este.

otras funciones: " 1-en consideracion a que el dr. ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ durante el tiempo en que fue gerente de la sociedad "GALVIS RAMIREZ Y COMPANIA LIMITADA" tuvo facultades para manejar la empresa sin ninguna limitacion, la junta directiva por unanimidad acordo delegar en el doctor ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ, gerente de " GALVIS RAMIREZ S.A". o en su defecto en el primer suplente del gerente, señora ALICIA RAMIREZ DE GALVIS GALVIS, las funciones siguientes que le fueron asignadas a la junta por escritura publica al hacer la transformacion de sociedad limitada a anonima: 1- articulo 38 numeral a-que hace referencia a crear los cargos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad y señalar sus remuneraciones; 2- articulo 38 numeral c- se autoriza al ge-rente para establecer sucursales del periodico en las ciudades de Cúcuta y Valledupar: 3- articulo 38, numeral f- con el cual queda autorizado el gerente, ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ, o en su defecto el primer suplente señora ALICIA RAMIREZ DE GALVIS GALVIS, para intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negociaciones cuya cuantia exceda de cien mil pesos -100.000.00- moneda corriente. para enajenar, adquirir, hipotecar, gravar o limitar, bienes muebles o dar en prenda bienes muebles; suscribir acciones o efectuar aportes en otras compañías; dividir bienes raices y destinar sumas para los fines civicos de beneficien- cia.
4-articulo 38 numeral i- la junta delega en el gerente o en su de- fecto en el primer suplente, su funcion de disponer lo relativo a pres- taciones sociales y beneficios para los trabajadores de la compañía. en esta forma la junta directiva delega en el gerente,o en el primer suplen te del gerente, el mandato que recibio de la asamblea general de acuerdo al acta no. 19 de marzo 12 de 1974, en la cual se le encomendo a la junta directiva estudiar y ampliar las atribuciones del gerente y asignar la remuneracion del revisor fiscal....."
nota: se aclara la presente inscripcion en el sentido de que cuando en el texto del acta se refiera al acta no. 19 del 12 de marzo de 1974, debe leerse: acta no. 17 del 30 de marzo de 1974. Bucaramanga, 03 de julio de 1.991.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 288 del 15 de Marzo de 2024 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Marzo de 2024 con el No 221027 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RANGEL GOMEZ JORGE ALBERTO	C.C. 13848867

Por Acta No 289 del 13 de Noviembre de 2024 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2025 con el No 232225 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	COLMENARES VARGAS MARIA ISABEL	C.C. 63304165

Por documento privado del 15 de marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2024 con No. 220895 del Libro IX, consta: Que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado el señor ALEJANDRO GALVIS BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía no.91.275.091, presento renuncia al cargo que ocupa como GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 105 del 10 de Mayo de 2024 inscrita en esta camara de comercio el 11 de Diciembre de 2024 con el No 230117 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RUISECO GALVIS JOAQUIN	C.C. No 79587246
GOMEZ LOPEZ JUAN FELIPE	C.C. No 79943322
GALINDO POLANIA MAGDA PATRICIA	C.C. No 66835202
BOLIO GALVIS ALDO	C.C. No 13719954
GONZALEZ MAYA EDGAR MAURICIO	C.C. No 79965799

Otras funciones: Por Escritura Publica No. 4905 de 25 de octubre de 2013, antes

citada, consta: funciones de la junta directiva: f) autorizar al gerente o a quien haga sus veces, para la celebración de todo acto y contrato cuya cuantía exceda de seis mil ochocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (6.800 smlmv).

Por documento privado del 15 de Marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 221082 del libro IX, consta: Que para efectos de la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional, el señor Adolfo Botero Machado, identificado con CC 19389134 renuncia al cargo que ocupa como miembro de la junta directiva.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 288 del 15 de Marzo de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2024, con el No. 221160 del libro IX, consta: Que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado el señor Marc Eichmann, identificado con cédula de ciudadanía No.80.407.519, presento renuncia al cargo que ocupa como miembro principal de la junta directiva.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 288 del 15 de marzo de 2024 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, con el No. 221163 del Libro IX, consta: Que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado el señor CARLOS ANDRES DE HART PINTO, identificado con cédula de ciudadanía no 91.488.654, presento renuncia al cargo que ocupa como miembro principal de la junta directiva.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 288 de fecha 15 de marzo de 2024 de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024, bajo el No. 221164 del Libro IX, consta: Que para efectos de la Sentencia C-621/03 de la corte constitucional, mediante documento privado el señor ADOLFO BOTERO MACHADO, identificado con cédula de ciudadanía no.19.389.134, presento renuncia al cargo que ocupa como miembro principal de la junta directiva.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 102 del 30 de Marzo de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Mayo de 2023 con el No 211990 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RODRIGUEZ PABON MARGOT	C.C 63369976

Por Acta No 105 del 10 de Mayo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas

inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 2024 con el No 226540 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	PEREZ CESPEDES NATALY ANDREA	C.C 1014277266

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
No 5263 de 30/12/1971 Notaria 02 de Bucaramanga	162 04/01/1972 Libro IX
No 1807 de 05/05/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	94 25/01/1972 Libro IX
No 0752 de 24/02/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	39 03/03/1972 Libro IX
No 2906 de 28/07/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	168 18/08/1972 Libro IX
No 3331 de 28/08/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	179 07/09/1972 Libro IX
No 4160 de 24/10/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	212 07/11/1972 Libro IX
No 2958 de 02/08/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	215 15/11/1972 Libro IX
No 4009 de 18/10/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	215 15/11/1972 Libro IX
No 4770 de 05/12/1972 Notaria 02 de Bucaramanga	251 27/12/1972 Libro IX
No 0928 de 05/03/1973 Notaria 02 de Bucaramanga	21 27/03/1973 Libro IX
No 5452 de 27/12/1973 Notaria 02 de Bucaramanga	233 28/12/1973 Libro IX
No 1180 de 09/07/1982 Notaria 04 de Bucaramanga	243 13/08/1982 Libro IX
No 0940 de 26/03/1984 Notaria 04 de Bucaramanga	159 14/06/1984 Libro IX
No 0026 de 08/01/1985 Notaria 04 de Bucaramanga	188 05/03/1985 Libro IX
No 3865 de 24/10/1988 Notaria 04 de Bucaramanga	0 22/11/1988 Libro IX
EP No 2992 de 02/08/1991 Notaria 04 de Bucaramanga	13674 29/08/1991 Libro IX
EP No 2562 de 07/07/1992 Notaria 04 de Bucaramanga	16796 14/08/1992 Libro IX
EP No 3261 de 30/07/1993 Notaria 04 de Bucaramanga	20536 17/09/1993 Libro IX
EP No 2477 de 26/05/1994 Notaria 04 de Bucaramanga	22958 23/06/1994 Libro IX
EP No 3080 de 25/08/1995 Notaria 04 de Bucaramanga	26972 08/09/1995 Libro IX
EP No 4461 de 15/12/1995 Notaria 04 de Bucaramanga	28067 03/01/1996 Libro IX
EP No 136 de 17/01/1996 Notaria 04 de Bucaramanga	28220 18/01/1996 Libro IX
EP No 108 de 16/01/1996 Notaria 04 de Bucaramanga	28220 18/01/1996 Libro IX
EP No 3404 de 09/10/1996 Notaria 04 de Bucaramanga	30980 18/10/1996 Libro IX
EP No 1107 de 09/06/2000 Notaria 04 de Bucaramanga	44353 14/06/2000 Libro IX
A. No 85 de 30/03/2003 Asamblea G de Bucaramanga	54395 27/05/2003 Libro IX
EP No 2964 de 26/05/2006 Notaria 03 de Bucaramanga	67009 13/06/2006 Libro IX
EP No 2658 de 15/05/2007 Notaria 03 de Bucaramanga	70979 19/05/2007 Libro IX
EP No 4597 de 13/10/2010 Notaria 03 de Bucaramanga	88481 15/10/2010 Libro IX
EP No 5986 de 28/12/2010 Notaria 03 de Bucaramanga	89802 30/12/2010 Libro IX
No 4368 de 04/10/2011 Notaria 03 de Bucaramanga	95462 10/10/2011 Libro IX
EP No 5335 de 31/12/2012 Notaria 03 de Bucaramanga	107956 11/01/2013 Libro IX
EP No 4905 de 25/10/2013 Notaria 02 de Bucaramanga	115051 05/12/2013 Libro IX
EP No 1612 de 30/12/2013 Notaria 04 de Bucaramanga	115932 15/01/2014 Libro IX
EP No 2677 de 30/05/2014 Notaria 02 de Bucaramanga	119524 17/06/2014 Libro IX
EP No 4697 de 25/11/2016 Notaria 02 de Bucaramanga	142825 29/11/2016 Libro IX
EP No 3424 de 01/08/2018 Notaria 02 de Bucaramanga	160308 28/08/2018 Libro IX
EP No 8 de 08/01/2020 Notaria 04 de Bucaramanga	174509 10/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813.
Actividad secundaria Código CIIU: 7310.
Otras actividades Código CIIU: 9008.
Otras actividades Código CIIU: 4719.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	VANGUARDIA.
Matricula No:	405
Fecha de matrícula:	07 de Marzo de 1968
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL. 34 NO 13-42
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	VANGUARDIA.
Matricula No:	53208
Fecha de matrícula:	06 de Mayo de 1996
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 36 N 48 - 51 LOCAL 11
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre: VANGUARDIA LIBERAL CESAR
Matricula No: 86415
Fecha de matrícula: 06 de Abril de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 34 NO 13 - 42
Municipio: Bucaramanga - Santander

ue la sociedad denominada: " GALVIS RAMIREZ Y COMPANIA S.A." es propietaria de los establecimientos de comercio denominados: vanguardia liberal, ubicados en la cl. 34 no. 13-42, cl. 36 no. 17-52 local 3-24 omnicentro y c.c. cañaveral local 134.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92731, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.bucaramanga.com uso comercial: directorio de negocios de Bucaramanga.

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23/05/2011, bajo el nro. 92732, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.bucaramanga.com.co uso comercial: dominio de proteccion bucaramanga.com

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92733, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.cadenacol.com uso comercial: sitio web corporativo cadena colombiana de periodicos

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23/05/2011, bajo el nro. 92734, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.campusu.co uso comercial: noticias, semanario "campus u"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 mayo de 2011, bajo el nro. 92736, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.dalelamanoasantander.com uso comercial: informativo campaña "dale la mano a santander"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92737, del libro IX, consta:

inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentebucaramanga.com uso comercial: dominio de proteccion "revistas gente"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92738, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentecabecera.com uso comercial: dominio de proteccion "revista gente cabecera"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92740, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentecanaveral.com uso comercial: dominio de proteccion "revista gente cañaveral"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92741, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentedebucaramanga.com uso comercial: dominio de proteccion "revistas gente"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92742, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentedecabecera.com uso comercial: noticias, semanario "gente de cabecera"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92744, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.gentedecanaveral.com uso comercial: noticias, semanario "gente de cañaveral"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92745, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.loquequeremosleer.com uso comercial: sitio web mercadeo

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92746, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.loquequeremosleer.co uso comercial: sitio web mercadeo

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92747, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.noticiasbucaramanga.com uso

comercial: dominio de redireccion www.vanguardia.com

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92748, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.noticiasdebucaramanga.com uso comercial: dominio de redireccion www.vanguardia.com

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92749, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.noticiosos.com.co uso comercial: dominio de proteccion revista infantil noticiosos

C E R T I F I C A
por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92750, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.revistanovias.com uso comercial: sitio web revista "novias"

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92751, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.revistasoloparamujeres.com uso comercial: dominio de proteccion "solo para mujeres"

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92752, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.revistaubicar.com uso comercial: sitio web "revista ubicar"

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92753, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.soloparamujeres.com uso comercial: dominio de proteccion "solo para mujeres"

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92754, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.soloparamujeres.com.co uso comercial: dominio de proteccion "solo para mujeres"

C E R T I F I C A
Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92755, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.ubicarfincaraiz.com uso comercial: dominio de proteccion "revista ubicar"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92756, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.univerciudad.com uso comercial: sitio web noticias "revista univerciudad"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92757, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.univerciudades.com uso comercial: dominio de proteccion "revista univerciudad"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92758, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.vanguardia.com uso comercial: sitio web noticias "vanguardia liberal"

C E R T I F I C A

Por documento privado del 16 de mayo de 2011, inscrito en esta camara de comercio el 23 de mayo de 2011, bajo el nro. 92759, del libro IX, consta: inscripcion de la pagina y dominio web: www.vliberal.com uso comercial: dominio de proteccion "vanguardia liberal".

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $15.434.039.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 5813

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) 000014117018435 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GALVIS RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
VANGUARDIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 34 13 42

42. Correo electrónico auxiliartributaria@vanguardia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 0 0 7 0 0	3 1 8 2 7 4 4 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	1 9 6 8 0 2 2 3	7 3 1 0	1 9 6 8 0 2 2 3	9 0 0 8	4 7 1 9			8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RANGEL GOMEZ JORGE ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 2 8 2	0 8
73. Fecha	1 9 6 8 0 2 2 3	2 0 2 0 0 1 0 8
74. Número de notaría	1	4
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 6 8 0 3 0 7	2 0 2 0 0 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 0 0 3 9 1 0 4	0 5 0 0 0 3 9 1 0 4
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 6 8 0 2 2 3	1 9 6 8 0 2 2 3
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1	2 0 5 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 3 1 2 3 0	8 0 4 0 1 1 0 4 2	- 3
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 8 4 8 8 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RANGEL	GOMEZ	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 0 4 1 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COLMENARES	VARGAS	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 5 4 1 8 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	SERRANO	FRANCISCO	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 5 2 6	2 0 1 5 0 3 2 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 6 9 0 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUNERA	POSADA	JUAN	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 5 2 6	2 0 1 5 0 3 2 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 1 3 6 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	RAMIREZ	BERNARDO	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 2 0 3 2 8

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 3 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	GARCIA	RODOLFO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 2 0 3 2 8

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 8 7 2 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUISECO	GALVIS	JOAQUIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 7 0 0 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NAVAS	CORONA	TOMAS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 1 2 0 5	2 0 1 8 0 3 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 8 0 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	TORO	FEDERICO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 6 1 7	2 0 1 8 0 3 2 7

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 1 0 8 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 1 0 5 0 7

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 4 0 7 5 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
EICHMANN	PERRET	MARC	WILLY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	2 0 2 4 0 3 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 7 1 9 9 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOLIO	GALVIS	ALDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 8 8 6 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE HART	PINTO	CARLOS	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 8	2 0 2 4 0 3 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 8 9 1 3 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOTERO	MACHADO	ADOLFO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 3 0	2 0 2 4 0 3 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 7 7 2 6 6		2 6 8 1 7 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	CESPEDES	NATALY	ANDREA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 3 8 5 7 3	5	2 1 0 6 6 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DELGADO	CASTELLANOS	CLAUDIA	ROCIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA LIBERAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección: CR 8 3 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 9 0 7	1 9 9 9 0 6 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 4 9 4 9 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 50 8 B 11 SEC COMERCIAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 0 0 5 1	1 9 9 1 0 2 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 2 2 0 3 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Girón 3 0 7	

165. Dirección: CR 23 38 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 1 9 6 5	1 9 9 5 1 2 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 4 6 0 5 0 9		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	San Gil 6 7 9	

165. Dirección: CR 10 12 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 0 5 1 8 3 8 0 4	1 9 9 5 1 1 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 7 2 4 2 4 4 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA LIBERAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Socorro 7 5 5	

165. Dirección: CL 14 13 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 0 8 4 5 3 4 0 4	2 0 0 0 1 0 3 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 2 7 2 5 3 6 9	2 0 1 9 0 5 1 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA LIBERAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barbosa 0 7 7	

165. Dirección: CL 10 8 51 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 0 5 1 9 6 2 0 4	1 9 9 5 1 2 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 7 2 7 2 5 3 9	2 0 1 7 0 6 0 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA LIBERAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1	

165. Dirección: CR 16 5 94

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 4 3	1 9 9 4 0 3 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 5 5 6 5 1 1 5 2	2 0 1 9 0 5 3 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CL 34 13 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 5	1 9 6 8 0 3 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 3 0 0 7 0 0		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7	

165. Dirección: CR 7 10 47

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 0 5 1 9 6 3 0 4	1 9 9 5 1 2 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 5 5 1 0 6 1		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141170184355

(415)7707212489984(8020) **000014117018435 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 7 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 28 35 90 LC 105

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 8 5 1 2	2 0 1 1 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 4 5 1 5 5 5	2 0 2 1 0 3 1 9

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA LIBERAL CESAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 34 13 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 6 4 1 5	2 0 0 1 0 4 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 3 0 0 7 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3

162. Nombre del establecimiento: VANGUARDIA.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 36 48 51 LC 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 3 2 0 8	1 9 9 6 0 5 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 3 0 0 7 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Culturas Fecha: 2024-02-14 09:45:40
Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC01827S2024
Remitente: Myriam Teresa Marín Pedraza
Destinatario: Ana Milena Garzón Ruedas
Tipo Tramite: CERTIFICACION ISSN
Asunto: Certificados ISSN
Anexos: Folios: 3

BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que, una vez consultado en nuestras bases de datos, encontramos que la publicación seriada cuyos datos son:

ISSN asignado: 2145-4027
Título: Q'Hubo
Título clave abreviado: Q'Hubo
Editor: Bucaramanga ; Santander : Galvis Ramírez,|c2011-
Periodicidad: Diario
Medio: Impresa
Fechas de publicación: 2008

Se encuentra registrada en el Centro Nacional de ISSN (International Standard Serial Number) - Biblioteca Nacional de Colombia.

La editorial manifestó en la solicitud de asignación de ISSN, que la publicación en referencia es de carácter científico o cultural, por no corresponder a la categoría de; horóscopos, modas, juegos de azar y publicaciones pornográficas.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de febrero de 2024, a solicitud del interesado.

MYRIAM TERESA MARÍN PEDRAZA
Coordinadora Grupo de Desarrollo de Colecciones
Centro Nacional ISSN - Biblioteca Nacional de Colombia
Correo electrónico: issn@bibliotecanacional.gov.co
Teléfono: 3816464 Ext. 3167

Invitamos a calificar nuestros servicios y trámites a través del enlace https://bit.ly/EncuestaBnalCo o a través del QR

Proyectó: Dora Nieto / Secretaria Grupo de Desarrollo de Colecciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.304.165

COLMENARES VARGAS
APELLIDOS

MARIA ISABEL
NOMBRES

Ma. Isabel Colmenares
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1963

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

14-DIC-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

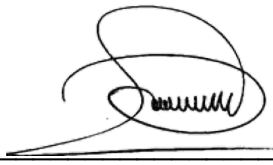
A-2700100-00121641-F-0063304165-20081104 0005260752A 1 6860006785

Bucaramanga, Abril 07 del 2025

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscrita, **Maria Isabel Colmenares Vargas** actuando en mi condición de representante legal suplente de **Galvis Ramirez y Cia S.A** legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente expedido por la Cámara de comercio de Bucaramanga Matricula 05-000391-04, se permite manifestar que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PROPONENTE, no están incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con cualquier entidad.

Atentamente,



GALVIS RAMIREZ & CIA SA
NIT: 890.201.798-0
MARIA ISABEL COLMENARES
C.C. Nº 63.304.165 de Bucaramanga
Calle 34 No. 13-42
Bucaramanga
Teléfono: 6076300700
Celular: 3143600214
Correo: coordinador.cartera@vanguardia.com

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
GALVIS RAMIREZ Y CIA
S.A. NIT: 890.201.798-0
CERTIFICA

Que, efectuados los procedimientos de revisión en los libros de contabilidad de la sociedad, con el propósito de verificar el pago realizado por GALVIS RAMIREZ Y CIA S.A. por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de BienestarFamiliar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la Sociedad se encuentra a la paz y salvo por estas obligaciones durante los últimos seis meses corridos del año, hasta la fecha de expedición de esta certificación.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Se expide en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de marzo de 2025, a solicitud de la Administración de Compañía y su distribución será responsabilidad de la misma.

Nataly Andrea Perez Cespedes
NATALY ANDREA PEREZ CESPEDES
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 268176-T

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-03-20, 11:48:16 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2025
Empresa	GALVIS RAMIREZ Y CIA SA
NIT	NI 890201798
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	76604894
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1350368066
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 113.814.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	31	$ 12.147.500	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	39	$ 19.018.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	72	$ 31.403.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	7	$ 5.169.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	41	$ 3.987.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	38	$ 6.488.600	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	6	$ 505.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	32	$ 3.300.000	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	2	$ 356.000	$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	6	$ 786.800	$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	$ 60.000	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	$ 178.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	35	$ 4.828.300	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	160	$ 7.220.800	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	$ 180.000	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	152	$ 17.530.900	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 261.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 392.100	$ 0

SubTotales:	$ 113.814.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 113.814.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GALVIS RAMIREZ Y CIA S A con Nit 890201798 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GALVIS RAMIREZ Y CIA S A aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 26/12/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	95.83	60	57.5
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 04/03/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5360025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63304165 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 08:27 AM

Código Verificación: **WZGND7YFQ1**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 15:23:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902017980
Código de Verificación	890201798025041015230 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267609568

PIB
08:21:44

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GALVIS RAMIREZ Y COMPA?IA S.A. identificado(a) con NIT número 8902017980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2025 04:28:45 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **890201798**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114214239** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 15:21:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63304165
Código de Verificación	633041652504101521 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267609722

PIB
08:22:45

Bogotá DC, 01 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL COLMENARES VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63304165:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:26:02 PM horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63304165**
Apellidos y Nombres: **COLMENARES VARGAS MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2025 04:27:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63304165 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114214002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FECHA DE LA EVALUACION:	10 DE ABRIL DE 2025
PROPONENTE:	**GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A.**
IDENTIFICACION:	NIT. 890201798-0
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	MARIA ISABEL COLMENARES ARIAS – C.C. 63.304.165
OBJETO DEL CONTRATO:	**PUBLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN LA REVISTA VIACRUCIS DEL PERIODICO QHUBO.**

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la hoja de vida de la persona aquí identificada, a partir de los requisitos legales y los señalados en el estudio previo de conveniencia y oportunidad como necesarios para acreditar la idoneidad.

DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS

- Propuesta Comercial.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga
- Registro Único Tributario.
- Certificado ISSN
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal Suplente
- Declaración sobre inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar.
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales expedida por la Revisora Fiscal, con los documentos que la soportan.
- Planilla integrada de autoliquidación aportes, mes de marzo de 2025
- Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la suplente del Representante Legal.

EVALUACION DE EXPERIENCIA Y ANALISIS DE IDONEIDAD.

La contratación se celebrará con **GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A.**, bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes (Artículo 2.2.1.2.4.8. del Decreto 1082 de 2015), por ser dicha persona jurídica quien puede proveer la prestación del servicio en las condiciones y proyección de impacto poblacional requerido por la entidad.

Además de que el periódico **Q'HUBO** es ampliamente conocido en el mercado, siendo un hecho notorio su circulación, se tiene que revisado el portal de contratación se encuentra que diferentes entidades estatales suscriben contratos con el mismo, para sus diferentes publicaciones.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

La entidad realizó la consulta de antecedentes penales, sistema registro nacional de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales en los portales respectivos de la Policía nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, sin encontrar impedimento alguno para la suscripción del contrato.

CONCLUSIÓN: En virtud de lo anterior se concluye que **GALVIS RAMÍREZ Y CÍA. S.A.,** es idónea para la suscripción del contrato cuyo objeto y plazo se identifica en la parte inicial del presente estudio, por lo cual es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Ordenador del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos
Sandra Milena Caro Bustos
CPS – Secretaria General y de las Tic

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.